



PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.

**EDWARD PEREZ**

PASP. No. 211647161

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

NOTA CERTIFICADA LA PRESENTE POR ORDEN DEL JUDICADO QUE ANTE EL MISMO LE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO UN **PNS** CON SU FOLIO, HABIENDO RECORRIDO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENÓ LA LEY.

QUITO, a 28 de Octubre del 2009

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de 1 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 01 de MAR del 2013.

*Paola Delgado Loo*  
Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO